

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2019-002374

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019 15:16

Señores
Interesado anónimo
Villavicencio, Meta

Ref. 1-2019-003738 Exp. 749/2019/PQRSF

Asunto: RESPUESTA

En respuesta a su comunicación radicada en la Superintendencia del Subsidio Familiar bajo el número **No. 1-2019-003738**, donde manifiestan su inconformidad con relación a la contratación de los profesores que dictan los cursos de capacitación en la Caja de Compensación Familiar Cofrem le manifestamos lo siguiente.

COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 2595 de 2012, el objetivo de la Superintendencia es la "(...) supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley".

En ese orden de ideas, podemos indicar que la competencia de la cual estamos investidos es para ejercer la inspección y vigilancia sobre las cajas de compensación familiar, entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones de la prestación social del subsidio familiar, ya sea en dinero, especie y servicios y velar porque cumplan con la prestación de los servicios sociales a su cargo y para el caso nos ocupa se trata de una situación relacionada con la contratación de personal de docente, por lo que carecemos de competencia frente a la situación planteada.

Le agradecemos por darnos la oportunidad de atenderlo. Para obtener mayor información

sobre el desarrollo de las funciones de esta Superintendencia, puede dirigirse a la página de internet www.ssf.gov.co. Adicionalmente, puede comunicarse con el centro de atención telefónica en Bogotá, al número 3487777 y en el territorio nacional a la línea gratuita 018000 – 910110, de lunes a viernes de las 7:00 am a las 4:00 pm.

Cordialmente,



ALBERTO MEJIA GALLO

Jefe Oficina de Protección al Usuario

Proyecto: Luz Martha Rojas Moscoso

Identificador: zM8D mib3 SOoY FoPT XRFf KAAK 2qA=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>